



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 177

Obras públicas. - Expropiaciones.

No habiendo presentado reclamación alguna los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Molina de Aragón, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villar de Domingo Garcia á Molina, en su travesía y desviación de la cava; y en cumplimiento de lo que previene el art. 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en las relaciones publicadas en el núm. 56 del *Boletín oficial* correspondiente al 11 de Mayo próximo pasado.

Asímismo vengo en disponer, que por el Alcalde de Molina, se notifique á todos y cada uno de los propietarios incluidos en las referidas relaciones, para que con arreglo á lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación, y en el plazo de ocho días que se fija, puedan apelar de esta resolución, y á la vez designar perito que les represente; entendiéndose, que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada ley, dando cuenta á este

Gobierno al siguiente día de expirar el plazo antes indicado.

Guadalajara 8 de Agosto de 1914.

El Gobernador.

Antonio Villamil.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las adjuntas relaciones por provincias, que han de constituir el plan general de carreteras generales del Estado, cuyo estudio, construcción y conservación ha de ser de su cargo y cuya ejecución ha de realizarse con las ordinarias consignaciones, incluidas en los sucesivos presupuestos del Ministerio de Fomento y en este concepto de servicio, á menos que necesidades imperiosas de él obligasen á afectar al mismo créditos extraordinarios que en su día se determinasen.

Art. 2.º Clasificadas en dicha relaciones en conceptos de urgentes y necesarias las diversas carreteras, secciones y trozos en este plan incluidos, con relación á dicha clasificación se realizará la ejecución de sus obras, dando, por tanto, preferencia siempre á las del primer concepto, hasta terminar las allí incluidas, en cuyo caso se irá procediendo á la ejecución de las de segundo concepto.

Art. 3.º Cada dos años y en época que determinará la Dirección General de Obras Públicas, se hará la revisión de estos conceptos de urgencia y necesidad de ejecución de obras, por si la variabilidad de este género de vías de comunicación exigiera alguna inclusión ó exclusión de carreteras, hoy clasificada en conceptos diversos

Art. 4.º Aun cuando se relacionan en este plan aprobado carreteras que no han pertenecido á ningún plan anterior, no se considerarán incluidas en él mientras no se demuestre la completa y absoluta

necesidad de estas vías, mediante la reglamentada tramitación que para este extremo determina la ley general vigente de Carreteras, dando por resultado la presentación por el Ministro de Fomento, del oportuno proyecto de ley, sometido á discusión y aprobación de las Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Agosto de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Javier Ugarte

Dirección General de Obras públicas

Plan general de carreteras á construir por el Estado, formado en cumplimiento de las leyes de 29 de Junio de 1911 y 25 de Diciembre de 1912, relacionando en él aquellas carreteras que, propuestas para la ampliación de este plan, por no haber pertenecido á ninguno de los del Estado, han de necesitar, en su día, para su inclusión, el correspondiente proyecto de ley y la tramitación á que se refiere la general vigente de carreteras.

Designación de las carreteras

Longitud

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Travesías urgentes

1. Ensanche de la Travesía de Torremocha, Madrid á Francia, por Zaragoza.....	0,050
2. Idem de la Travesía de Córcoles. Albaladejito á Guadalajara.....	0,050
3. Idem de Alhóndiga, id. id.....	0,025
4. Idem de Horche, id. id.....	0,100
5. Idem de Torija, Torija á Masegoso.....	0,010
6. Idem de Brihuega, id. id.....	0,030

Travesía necesaria

7. Ensanche de la Travesía de Durón, Ermita de Santa Bárbara á la de Masegoso á Sacedón á Brihuega, por Durón.....	0,600
--	-------

Puentes urgentes

8. Ensanche del puente de Henares, Madrid á Francia, por Zaragoza.....	0,185
9. Obras destruidas por las tormentas de 1912, sustituidas hoy por pasos provisionales: La Pangía al puente de Auñón.....	•

Urgentes de los 7.000 kilómetros

10. Cogolludo á Torrelaguna, trozo 2.º de la primera sección.....	7,093
11. Idem á id. trozo 3.º de la segunda sección ..	7,017
12. Del kilómetro 4 de la de Sacedón á Masegoso al 9 de la de Huete á Tortuera, por Escamilla, sección de Pareja al final, trozos 2.º y 3.º.....	15,055
13. Torrelaguna á Guadalajara, cruce de la Rambla de Torote.....	0,500
14. Villar de Domingo García á Molina, sección de Checa á Salinas de Armallá.....	18,000
15. Venta de Fuentenovilla á Pastrana, trozos 1.º, 2.º y 3.º.....	19,910

Urgentes en la ampliación.—Planes antiguos

16. De Budia al Robledal de Pastrana por Fuentelencina; trozos comprendidos en Fuentelencina y el Robledal de Pastrana.....	13,000
17. Estación de Vellisca á Carabaña á empalmar en una de las afluentes á este punto, sección comprendida entre la dehesa de Algarga y el límite de la provincia.....	12,000
18. Venta de Fuentenovilla á Pastrana, trozo 3.º de Venta de Fuentenovilla á Escariche..	8,911

19. Portuguí á Tordelloso, Sepúlveda á Atienza por Miedes y Retortillo, sección del límite á Tordelloso.....	17,000
20. Mazarete al puente de San Pedro, sección comprendida entre Mazarete y Cobeta ..	18,000
21. Atienza á Berlanga, sección comprendida entre Atienza y el límite.....	9,132
22. De Chiloeches á la carretera de Madrid á Francia, kilómetro 43.....	8,000
23. De la estación de Espinosa de Henares á Hita en la carretera de Madrid á Francia.....	12,922
24. De la de Madrid á Francia por la Junquera á Valdepeñas de la Sierra por Cabanillas, Galápagos, Villaseca de Uceda, sección comprendida entre la carretera de la estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid y el pontón de la Oiva (Madrid).....	14,000
25. De la de Espinosa por Cogolludo á Hiendelaencina á la de Sepúlveda á Atienza por Veguillas, La Hueva á enlazar con la de Sepúlveda á Atienza.....	43,000

Necesarias de los 7.000 kilómetros

26. Huete á Tortuera, sección de Zaorejas á Molina.....	34,000
27. Mazarete á Cifuentes, sección de la Casa del Buen Desvío á Canredondo.....	22,000
28. Brihuega á Atienza, sección de Hiendelaencina á Atienza.....	10,000
29. Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid por Marchamalo, Fuentelahiguera y Uceda, sección de Uceda al final.....	3,000

Necesarias en la ampliación.—Planes antiguos

30. De la de Albaladejito á Gascuña (trozo comprendido entre La Isabela y el límite de la provincia).....	1,000
31. De la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, sección de Lupiana á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares.....	9,331
32. Alcolea del Pinar á la estación de Canales (trozo comprendido entre el río Ablanque y la estación y poblado de Canales) ..	7,000
33. Enlace de la carretera de Villar de Domingo García á Molina, procedente de Cuenca con la de Checa á las Salinas de Armallá.	14,000
34. De las inmediaciones del Molino de Sarguillo á la de Mazarete al puente de San Pedro por Buenafuente, sección del Molino de Sarguillo á Buenafuente.....	12,047
35. Cogolludo á Tamajón (toda la línea).....	15,000
36. De Alcocer á La Isabela (idem) ..	8,557
37. De la de Alcolea del Pinar á Tarragona á Milmarcos por Anquela del Ducado.....	25,000
38. De la de Taracena á Francia, kilómetro 104, á Almadrones (Madrid á Francia).....	18,405
39. De Marchamalo, pasando por Málaga y Malaguilla á Puebla de Beleña.....	20,000
40. De Aranzueque á Fuentelencina por la Vega de Renera á Moratilla de los Meleiros (toda la línea).....	21,000

Necesarias en la ampliación, sin proyecto de ley

41. Azuqueca á la de Alcalá de Henares á Torrejón del Rey por Villanueva de la Torre.....	9,000
42. Ciruelas á la de Taracena á Francia.....	1,353
43. De la estación de Jadraque á Matillas por Bojaraloz.....	9,000

Necesarias pedidas en información.—Planes antiguos

44. Yebra á Mondejar por el Pozo de Almoquera.....	•
45. De la de Madrid á Francia por la Junquera á Valdepeñas, sección comprendida entre la carretera de la estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid y la de Torrelaguna á Guadalajara, pasando	

por Cabanillas del Campo.....	24,000
46. De Orihuela del Tremedal (Caudet al Pobo) á la de Huete á Tortuera.....	>
<i>Necesarias en información, sin proyecto de ley</i>	
47. Brihuega á Almadrones.....	>
48. De Fuentelsaz de Jarama á la de Guadalajara á Torrelaguna.....	>
Total	488,283

NOTA.—En este plan se consideran incluídas, aunque no estén relacionadas, todas las travesías correspondientes á las carreteras, secciones y trozos que aquí se incluyen, así como los puentes y obras de fábrica importantes que sean necesarias.

Longitudes parciales en los diversos conceptos de este plan

Travesías urgentes.....	0,265
Idem necesarias.....	0,600
Puentes urgentes	0,185
223,540 } Longitud de carreteras urgentes incluídas en los 7.000 kilómetros....	67,575
} Idem de íd. íd. en la ampliación incluída en planes antiguos.....	155,965
263,693 } Longitud de carreteras necesarias incluídas en el plan de los 7.000 kilómetros	69,000
} Idem de íd. íd. en la ampliación incluída en planes antiguos	151,340
} Idem de íd. íd. en la ampliación sin proyecto de ley.....	19,353
} Idem de íd. íd. en la información. Planes antiguos.....	24,000
} Idem de íd. íd. de la información sin proyecto de ley.....	>
Total de longitud de este plan.	488,283

guardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación tor pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiese que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Junio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L.) núm. 157).

Alcalá de Henares 13 de Agosto de 1914.—El Presidente del Tribunal.—P. S. R.—El Jefe del Detall, Hermenegildo de Bonis.

Sello ó póliza de
41.ª clase

PARQUE DE INTENDENCIA de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 25 del actual, á las once horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Harina de todo pan.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se insertará continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el res-

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de, fecha de de, para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de (en tal plaza)

..... de de

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conclusión de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia

D. Dionisio Castillo Algarra, vecino de Alcocer.

Pedro Alba Heredero, Berninches.
León Gutierrez Lopez, Auñón.
Pedro Perez Rodrigo, Morillejo.
Joaquin Cano Molina, Escamilla.
Felipe Navarro Perez, Millana.
Doroteo Carrascoso Garcia, El Olivar.
Benito Alonso Martinez, El Recuenco.
Tomás Sanchez Castillo, id.
Emilio Higuera Gancho, Pareja.
Félix Aler Viana, Peralveche.
Marcelo Alcalá Olivo, Sacedón.
José Molina Ortega, id.
Francisco Garcia Ramos, Torronteras.
Andrés Ayllón Ibarra, Alcocer.
Angel Lopez Verde, Auñón.
Angel Alba Heredero, Berninches.
Julio Astudillo Collado, Millana.
Antolin Aguado Benito, id.
Roman del Cano Alcántara, Recuenco.
Vicente Alonso Beato, Pareja.
Ramón Alcalá Olivo, Sacedón.
Antonio Alcolea Alonso, Peralveche.
Facundo Garcia Olivo, Sacedón.
Eulogio Acero Perez, Salmerón.
Sergio Ecija Aguado, id.
Nicolás Torre Guijarro, Torronteras.
Julian Ortiz Aranda, Pareja.
Domingo Ruiz Oruso, Recuenco.
Felipe Corral Martinez, Sacedón.
Eusebio Calvo Martinez, Salmerón.
Gregorio Orejón Alcalá, Sacedón.
Pedro Perez Gonzalo, Morillejo.
Gregorio Sotodosos Garcia, id.
Francisco Gonzalez Gonzalez, Hontanillas.
Pablo Oliva Blanca, Córcoles.
Braulio Gil Gil, Castilforte.
Juan Ruiz Gil, id.
Pedro Aspe de la Torre, Escamilla.
Eduardo Garcia Rodrigo, Morillejo.
Vicente Perez Gonzalo, id.
Julian Sanz Garcia, Escamilla.
Serapio Fuente Casas, Pareja.
Braulio Alcolea Viana, Peñalver.
Gregorio Lopez Palomo, Sacedón.
Vicente Angel Flores, Salmerón.
Maximino Culebras Cava, id.
Doroteo Sierra Rey, Villaexcusa de Palositos.
Juan Razola Ortega, Santa María de Poyos.
Emilio Marzo Aguado, Pareja.
Ramón Serrano Gonzalez, id.
Baldomero Rojo Costero, Recuenco.
Santiago Martin Ramos, Córcoles.
Pedro Vindel Flores Escamilla.
Pedro Cervigón Casero, Alcocer.
Zacarias Ecija Casero, id.
Manuel Lizano Muzas, Berninches.
José Delgado Gonzalez, Auñón.
Isidro Lopez Sanz, id.
Valentin Gonzalez Alcántara, Casasana.
Vicente Ocaña Castillo, Berninches.

Nicomedes Viana Crespo, Auñón.
Rufo Martinez Lopez, Millana.
Blas Cifuentes Ramos, Escamilla.
Feliciano Aguado Martinez, Millana.
Fernando Alvaro Perez, Castilforte.
Mariano Puerta Razola, Santa M.^a de Poyos.
José Martinez Gil, Sacedón.
Pedro Moreno Corral, id.
Lázaro Calvo del Pozo, Salmerón.
Martin Alcolea Clemente, Villaexcusa Palositos.
Venancio Carrasco Navalón, Salmerón.
Mariano Alvaro Gusano, Pareja.
Salvador Puerta Fernandez, Santa M.^a Poyos.
Vicente Santos Duro, Chillarón del Rey.
Elias Fernandez Garcia, Escamilla.
Ignacio Gonzalez Gutierrez, Auñón.
Carlos Morales Diaz, id.
Plácido Escamilla Alocén, Córcoles.
Honorio Guerrero Carrasco, Escamilla.
Francisco Cañada Duro, Chillarón del Rey.
Eusebio Hernandez Gomez, id.
Benigno Rincón Aguado, Millana.
Bernabé Ramos Martinez, Córcoles.
Marcelino Virero Lorente, Recuenco.
Calixto Garcia Pascual, Peralveche.
Victoriano Oliveros Garcia, Pareja.
Cipriano de la Sierra Pastor, id.
Mariano Altamirano Sanz, Salmerón.
Apolonio Olivo Sacristan, Sacedón.
Pedro Santiago Lozano, id.
Ramón Escamilla Lanza, Alcocer.
Julián Dorado Saez, Auñón.
Juan Pareja Castilla, id.
Juan Oliva Duque, Casasana.
Mariano Martinez de Lázaro, Chillarón del Rey.
Baldomero Ecija Cristóbal, Alcocer.
Braulio Lanza Diaz, id.
José Martinez Delgado, Auñón.
Pedro Gascon Mayor, Alhóndiga.
Mariano Ruiz Garcia, id.
Pedro Pastor Lopez, Alocén.
Antonio Viana Viana, Peralveche.
José Rueda Sanchez, Sacedón.
Antonio Yagüe Ramos, id.
Francisco Moreno Saiz, Salmerón.
Federico Dorado Villa, Auñón.
Aniceto Escamilla Ruiz, id.
Ramón Gonzalez Gonzalez, Casasana.
Francisco Marzo Aguado, Pareja.
Domingo Garcia Mazario, Peralveche.
Damian Alvaro Martinez, Pareja.
Gabino Ayllon Palomo, Alcocer.
Fabiano Peiró Corona, id.
Juan Lopez Sanchez, Auñón.
Dionisio Calvo Crespo, Castilforte.
Eleuterio Garcia Garcia, El Olivar.
Gabriel Torralba Tierraseca, Pareja.
Alejandro Acero Garcia, Salmerón.
Isidoro Cuenca Higuera, Sacedón.
Juan Orcero Brayo, Salmerón.
Mariano Guijarro Sierra, Villaexcusa Palositos.
Toribio Razola Redondo, Sacedón.
Jerónimo Peiró Leirn, Pareja.
Manuel Romo Lorente, El Olivar.
Agapito Garcia Romo, Auñón.
Santiago Cervigón Ecija, Alcocer.
Melitón Garcia Dueñas, id.
Felipe Bretia Rebollo, Alique.
Alejandro Esteban Romero, Chillarón del Rey.
Emilio Cano Fernandez, Escamilla.
Felipe Roncero Bernardino, Pareja.
Guillermo Carrasco Navalón, Salmerón.

Luis Moreno Ibarra, Sacedón.
 Santiago Culebras Lopez, Salmerón.
 Manuel Olmos Aguado, id.
 Angel Ayllon Ibarra, Alcocer.
 Aquilino Baquero Polo, id.
 Casimiro Gonzalez Merchante, Auñón.
 Ildefonso Checa del Rio, Casasana.
 Sebastian Romo Carrasco, El Olivar.
 Cipriano Escamilla Sanabria, Alcocer.
 Agustin Ecija Regidor, Salmerón.
 Fermin Molina Gualda, id.
 Mariano Fernandez Sanchez, Alhóndiga.
 Martin Muñoz Escamilla, Auñón.
 Leandro Santos Lamas, id.
 José Recio Perez, Alocén.
 Adolfo Cañaveras Viana, Alcocer.
 Pedro Corral Valdeolivas, Sacedón.

Capacidades.

D. Valentin Rebollo Arroyo, de Hontanillas.
 Claro Miguel Agreda, Sacedón.
 Pedro Garrido Torre, Torronteras
 Juan Ramos Rebollo, Alique.
 Pio Perez Pastor, Alocén.
 Salvador Sierra Mier, Casasana.
 Pedro Sanz Rebollo, Hontanillas.
 Antonio Gil Corral, Sacedón.
 Nicolás Garcia Aler, Peralveche.
 Toribio Martinez Rojo, Recuenco.
 Felipe Calvo Ocaña, Castilforte.
 Zoilo Heredero Garcia, Berninches.
 Pascual Onva Escamilla, Córcoles.
 Benito Astudillo Marco, Millana.
 Carlos Saiz Peiró, Auñón.
 Felipe Gil y Gil, Castilforte.
 Pedro Recio Corral, Alocén.
 Fabian Aguado Martinez, Millana.
 Joaquin Alcalá del Amo, Sacedón.
 Anselmo Gujarró de la Torre, Torronteras.
 Cesáreo Alba Ocaña, Berninches.
 Pablo Buenosdias Lopez, Casasana.
 Enrique Puerta Tarro, Auñón.
 Gumersindo Alvaro Perez, Castilforte.
 Matias Teruel Cuesta, Recuenco.
 Rufino Morales Lopez, Sacedón.
 Braulio Perez Cuenca, id.
 Abaón Oliva Martinez, Casasana.
 Pedro Ramón Perez, Alocén.
 Marcos Herranz Tierraseca, Casasana.
 Felipe Torre Carrasco, Escamilla.
 Pedro Viana Blanco, Peralveche.
 Isaias Garrido del Val, Torronteras.
 Gregorio Martinez Peiró, Sacedón.
 Mariano Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 José Gonzalez Alba, Berninches.
 Sixto Corral Ortega, Alocén.
 Joaquin Amo Saiz, Auñón.
 Quintin Gonzalez Gonzalez, Hontanillas.
 Domingo Aspe Moranchel, Escamilla.
 Benito Gil Berdugo, Peralveche.
 Desiderio Viñegra Serrano, Escamilla.
 Claudio Checa Collado, Millana.
 Lucas Arribas Martinez, Córcoles.
 Mariano Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Pedro Bravo Martinez, Berninches.
 Gabriel Amo Valle, Auñón.
 José Alba Alba, (mayor) Berninches.
 Lucas Ramón Perez, Alocén.
 Patricio Perez Pastor, id.
 Severiano Centenera Sanchez, Alhóndiga.
 Demetrio Pastor Alba, Alocén.
 Victor Amo Pinilla, Auñón.

Mariano Lopez Moreno, Peralveche.
 Felix Gonzalez Sanz, Recuenco.
 Felix Ruiz Zorrilla Corral, Sacedón.
 Feliciano Rey Saez, Villaexcusa de Palositos
 Eugenio Marco Moreno, Recuenco.
 Dionisio Moreno Ramos, Torronteras.
 Modesto Lopez Saez, Auñón.
 Casimiro Recio Cerrato, Alocén.
 Miguel Lopez Lopez, Auñón.
 Tomás Ecija Palomo, Escamilla.
 Juan Viana Hernandez, Peralveche.
 Fabian Ortiz Acero, Salmerón.
 Nicolás Perez Valero, id.
 Gregorio Garcia Segura, Escamilla.
 Matias Rebollo Chicharro, Hontanillas.
 Juan Alcántara Gonzalez, Escamilla.
 Tomás Serrano Molina, id.
 Gregorio Alcalá Ballesteros, Sacedón.
 Fidel Garcia Pascual, Peralveche.
 Pedro Garcia Seco, Santamaria de Poyos.
 Manuel Caro Lopez, id.
 Gaspar Culebras Casas, Salmerón.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Demetrio Puente Mayo, vecino de Bujarrabal.
 Andrés Merino Rangil, Alcuneza.
 Vicente Simón Asanza, Castiblanco.
 Pedro Bueno Toribio, Baidés.
 Gerardo Burgos Moreno, Jadraque.
 Juan Juanas Molinero, Huérmeces.
 Ambrosio Ciruelos Andres, Garbajosa.
 Lorenzo Toba Lucio, Imón.
 Joaquin Aranda Marcos, Jadraque.
 Dámaso Manso Lopez, Cendejas de la Torre.
 Tiburcio Caballero Valenciano, Olmedillas.
 Juan Monje Lluva, Palazuelos.
 Victoriano Gil Ayuso, Mandayona.
 Felipe Juberias Olmo, Palazuelos.
 Bonifacio Salmerón Salmerón, Luzaga.
 Juan Sebastian Tejedor, Navalpotro.
 Emilio Ruiz Garbajosa, Olmeda de Jadraque.
 Lope Viña Agueda, Moratilla de Henares.
 Alejandro Rojo Puente, Laranueva.
 Julian Santiago Lopez, Pelegrina.
 Felipe Gonzalez Relaño, Mirabueno.
 Esteban Garcia Garcia, Riosalido.
 Donato Diaz Casas, Sauca.
 Julian Santiago Lopez, Pelegrina.
 Martin León Serrano, Sigüenza.
 Rogelio Checa Casado, id.
 Casimiro Bermejo Notario, Tortonda.
 Felipe Vazquez Garrido, Villacorza.
 Tomás Yubero Monge, Torrevaldealmeidras.
 Simon Romanillos Mayor, Alboreca.
 Juan Pardillo Garcia, Carabias.
 Vicente Barriopedro Viejo, Jadraque.
 Tomás Monge Monge, Palazuelos.
 Pedro Juanas Morales, Pozancos.
 Cirilo Hernando Barahona, Santiuste.
 Nicolás Moreno Lozano, Torremocha Jadraque.
 Ramon Gil Barraque, Mandayona.
 José Asenjo Zúñiga, Sigüenza.
 Luis Bermejo Lorrio, Villaseca de Henares.
 Emilio Magro Pardo, Pinilla de Jadraque.
 Jacinto Caballo Bravo, Negredo.
 Inocente Mayo Ciria, Cortes.
 Joaquin Domingo Anubla Cendejas de Enmedio
 Mariano Diaz Sanz, Almadrones.
 Eladio Moreno Moreno, Bujalaro.
 Faustino Larrarte Escolano, Jadraque.

Anastasio Muñoz Vazquez, Torrevaldealmendras
 Ramon Garcia Martinez, Viana de Jadraque.
 Valentin Juberias Olmo, Palazuelos.
 Eugenio Gonzalo Viña, Moratilla de Henares.
 Manuel Sanz Escribano, Jirueque.
 Saturnino Pariente Relano, Mirabueno.
 Anastasio Recuero Vazquez, Olmeda Jadraque.
 Pablo Guijarro Olmeda, Fuensaviñan.
 Felix Gonzalo Garcia, Guijosa.
 Frutos Pascual Lopez, Alcolea del Pinar.
 Natalio Alcalde Cañamares, Castejon Henares.
 Alejandro Barrera Chércoles, Imon.
 José Esteban Serrano, Jadraque.
 Pascual Relano Rodriguez, Mandayona.
 Apolinar Cabrera Madrigal, Sigüenza.
 Francisco Contreras Gutierrez, Torremocha del
 Campo.
 Roman Villayerde Gonzalo, Alcuneza.
 León Garrido Bucho, Bujarrabal.
 Eugenio Cezon del Castillo, Castilblanco.
 Marcos Guajardo Vazquez, Alcuneza.
 Ramon Peregina Romanillos, id.
 Jacinto Simon Garcia, Huérmeces.
 Gregorio Blanco Sanz, Jadraque.
 Emeterio Caballo Puente, Imon.
 Pedro Gallego Mayor, Horna.
 Hilario Olmeda Lopez, Pelegrina.
 León Lopez Contreras, Riosalido.
 Juan Garcia Vidal, Santiuste.
 Leandro Lozano Ortega, Pozancos.
 Saturnino Garcia Utrilla, Sigüenza.
 Francisco Martinez Ayuso, Tortonda.
 Basilio Ortega Contreras, Villacorza.
 Antero Andrés Colado, Aguilar de Anguita.
 Francisco Gomez Benito, Bujalaro.
 Casto Ayuso Corral, Jadraque.
 José León Rojo, id.
 Victor Esteban Molinero, Pinilla de Jadraque.
 Quintin Moreno Morales, id.
 Ecequiel Bacho Miguel, Sauca.
 Pedro Lozano Ortega, Torremocha de Jadraque.
 Anselmo Lopez Huerta, Villaverde del Ducado.
 Emilio Angona Lopez, Sigüenza.
 Antonio Moreno Esteban, Jirueque.
 Antonio Perdices Alda, Cendejas la Torre.
 Celestino Garcia Felipe, Huérmeces.
 Simon Esteban Moreno, Baides.
 Benito Juberias Cabrera, Alcuneza.
 Lorenzo Garcia Pardillo, Carabias.
 Lorenzo Sancho Ballester, Anguita.
 Pablo Tejedor Martinez, Horna.
 Mariano Garcia Juanas, Mandayona.
 Guillermo Castaño Gonzalo, Riosalido.
 Rogelio Garbajosa Lopez, id.
 Juan Casado Atance, Sauca.
 Gregorio Vazquez Contreras, Pozancos.
 Doroteo Andrés Hierro, Sigüenza.
 Gregorio Ortega Moreno, Torremocha Jadraque.
 Liberato Barca Miguel, Alboreca.
 Felipe Caballo de Mingo, El Atance.
 Nemesio Buono Francisco, Baides.
 Juan Martin Gonzalo, Alcuneza.
 Saturnino Bermejo Delgado, Bujalaro.
 Fructuoso Cañamares Sanchez, Cendejas de En-
 medio.
 Francisco Bravo Lopez, id.
 Anastasio Relano Relano, Algora.
 Rufino Hervás Mochales, Imon.
 Pedro Ortega Ramos, Palazuelos.
 Vicente Alvaro Monge, Riosalido.
 Anastasio Garcia Merodio, Tortonda.
 Modesto Lozano Barceló, Sigüenza.

Juan Vazquez del Olmo, Villacorza.
 Celedonio Beza Rejo, Torresaviñan.
 Casimiro Fernandez Verdoy, Sigüenza.
 Bonifacio Martinez Paredes, Mandayona.
 Máximo Chamorro Cabra, Pelegrina.
 Leoncio Hernando Alonso, Santiuste.
 Manuel Luzon Cornelio, Pozancos.
 Manuel Alvarez Alvarez, Sigüenza.
 Sabas Barahona Calvo, Torremocha Jadraque.
 Valentin Hervás Yubero, Villacorza.
 Epifanio Gonzalo Sanz, Sigüenza.
 Paulino Hernandez Espolio, Jadraque.
 Juan Juanas Cezón, Huérmeces.
 Pedro Lopez Navarro, Cendejas de la Torre.
 Benigno Villar Laina, Aguilar de Anguita.
 Teodoro Perez Garcia, Bujalaro.
 Mariano Juanas Minguez, Pozancos.
 Gregorio Contreras Ranz, Riosalido.
 Deogracias Garcia Ortega, Sauca.
 Plácido Guijarro Olmeda, Torremocha Campo.
 Francisco Perdices Lafuente, Villacorza.
 Leonardo Martinez Sevilla, Sigüenza.
 Aniceto Merino Perdices, Torrevaldealmendras.
 Frutos Santana Santana, Villaseca Henares.
 Valentin Icarán Urquieta, Sigüenza.
 Pedro Cirilo Perdices, Pozancos.
 Mateo Bueno de Mingo, Viana de Jadraque.
 Nicolás Minguez de la Fuente, Torrevaldealmen-
 dras.
 Gregorio Cabrera Madrigal, Sigüenza.
 Daniel Alcalde Magdalena, Villaseca Henares.
 Vicente Martin Granizo, id.
 Victorio Francisco de Francisco, Pelegrina.
 Meliton Criado Sanz, Jadraque.
 Antonio Galan Rojo, Alcolea del Pinar.

Capacidades

D. Sinforoso Sacristan Pascual, de Garbajosa.
 José Fuente Caballo, Imon.
 Julian Simon Medina, Fuensaviñan.
 Joaquin Alcalde Huerta, Almadrones.
 Basilio Infante Barbacil, Baides.
 Ciríaco Garcia Bazan, Anguita.
 Manuel Jodra Guijosa, Pelegrina.
 Victor Gil Martinez, Mandayona.
 Miguel Perez Garcia, Navalpotro.
 Angel Martinez Merino, Jadraque.
 Juan Batanero Escalera, Luzaga.
 Vicente Bermejo Sebastian, Navalpotro.
 Lorenzo Martinez Cabrera, Imon.
 Marcelino Magallón Cabrera, Sigüenza.
 Pedro Alonso Angona, Viana de Jadraque.
 Ceterino Ciruelo Perdices, Riosalido.
 Felix Cuadrado Magro, Jadraque.
 Simon Medina Laina, Fuensaviñan.
 Manuel Mayo Garcia, Cortes.
 Felipe Megino Cabrerizo, Algora.
 Pedro Molina Manso, Cendejas de la Torre.
 Francisco Hervás Mayor, Alboreca.
 Eustaquio Hernandez Sanz, Castejon de Henares.
 Roman Hidalgo Heras, Huérmeces.
 Eugenio Botija Lucio, Imon.
 Antonio Lopez Ranz, Jadraque.
 Clemente Oter Huerta, Villaverde del Ducado.
 Alejandro Lopez Juanas, Pozancos.
 Eugenio Sanchez Rodrigo, Sigüenza.
 Aquilino Rojo Pardo, Mirabueno.
 Angel Molinero Bravo, Huérmeces.
 Leocadio Cabrera Rangil, Alcuneza.
 Angel Sacristan Perez, Garbajosa.
 Juan Moreno Gregorio, Jadraque.
 Donato Sanz, Fernandez, Imon.

Lino Agueda Gutierrez, Moratilla de Henares.
 Celedonio Elvira Rello, Olmedillas.
 Agapito Medina Cubillas, Fuensaviñan.
 Jorge Cañamares Lopez, Baidés.
 Evaristo Guajardo Vazquez, Alcuneza.
 Andrés Olmo Piña, Castejón de Henares.
 Julian Cayola Alonso, Jadraque.
 Gregorio Garrido Vazquez, Villaseca Henares.
 Eusebio Rojo Garcia, Tortonda.
 Tomás Relaño Sanchez, Sigüenza.
 Pedro Vacas Congostrina, Pinilla de Jadraque.
 Manuel Rodríguez Alvarez Illana, Jadraque.
 Cecilio Rojo Huerta, Cortes.
 Ambrosio Alda Rebollo, Anguita.
 Ventura Herrero Benito, Cendejas de la Torre.
 Victor Lopez Sanz, Almadrones.
 Fulgencio Ortega Rodrigo Sigüenza.
 Julian Bodega Paredes, Villaseca de Henares.
 Domingo Andrés Guijarro, Pinilla Jadraque.
 Máximo Muñoz Salvador, Cendejas de la Torre.
 Juan Serrano Chamorro, Aguilar de Anguita.
 Jorge Relaño Sanz, Alcolea del Pinar.
 Adrian Gonzalez Sanchez, El Atance.
 Fernando Andrés Sacristan, Garbajosa.
 Manuel Martinez Merino, Jadraque.
 Vicente Sevilla Alias, Sigüenza.
 Eugenio Lafuente Lafuente, Torrevaldealmen-
 dras.
 Renito Gil Ballester, Mandayona.
 Marcos Barba Rata, Laranueva.
 Juan Tobajas Garcés, Sigüenza.
 Canuto Casado Guijarro, Torresaviñan.
 Felipe Lopez Ranz, Jadraque.
 Agustin Clemente Lozano, Cendejas de la Torre.
 Miguel Lluva Plaza, Alcuneza.
 Gregorio Caballo Moreno, Baidés.
 Juan Monge Chena, El Atance.
 Pablo Juanas Lafuente, Alboreca.
 Manuel Esteban Moreno, Castejón de Henares.
 Quirico Garbajosa Lozano, Santiuste.
 Tomás Lopez Contreras, Torremocha Campo.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, según lo dispuesto en el artículo 33, párrafo sexto de la ley del Jurado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Guadalajara á 31 de Julio de 1914.—Federico Martinez Acacio.
 —V.º B.º—El Presidente, S. Alafont.

AYUNTAMIENTOS

TRILLO

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión de 5 de Julio último, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Esteban del Pozo Cambrero.

Lo que se publica para conocimiento general.
 Trillo 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Jesús Mayoral.

FONTANAR

Este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Nemesio Garrido Marigil, que la venía desempeñando interinamente.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos que están prevenidos.

Fontanar 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Julián Puerta.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1914, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

CARRASCOSA DE HENARES

Día 3 Mayo.—Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 24.—Acordar la reparación de la fuente pública.

Día 7 Junio.—Se acordó hacer la función á la Virgen de la Soledad.

Día 21.—Se acordó que el Depositario vaya á Guadalajara á asuntos del Ayuntamiento.

Carrascosa de Henares 4 de Julio de 1914.—El Alcalde, Nicolás Izquierdo.

PUEBLA DE VALLES

Día 5 Abril.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 19.—Anunciar la vacante de Secretario por término de treinta días.

Día 3 Mayo.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Día 12.—Extraordinaria.—Nombrar Secretario en propiedad á D. Valentín García.

Día 19.—Dar posesión al nuevo Secretario.

Puebla de Valles 1.º de Julio de 1914.—El Alcalde, Francisco Sierra.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en el sumario seguido contra Francisco Toledano Jabonero, sobre amenazas condicionales, y para hacer efectivas, en parte, las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al penado que se describen en el edicto de primera subasta inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, núm. 86, del 20 de Julio de 1914, habiéndose señalado para el remate el día tres de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, bajo los requisitos y prevenciones legales.

Pastrana diez de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Ricardo Blánquez.
 —V.º B.º—El Juez de instrucción, Benito Torres.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal ejerciente de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana», representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz, y por débitos á ésta de la cantidad de treinta y siete pesetas veintiocho céntimos, costas

y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Antonio Berbería Agueda, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en el Puente de la Dehesa, de dos celemines, cuyos linderos no constan, tasada en pesetas..	200 »
Otra en la Fuente del Alto del Antomar, de dos celemines, en	160 »
Otra en el Prado Grande, de seis celemines, en	150 »
Otra en la Fuente del mismo sitio, de dos celemines, en	60 »
Otra en el Prado, de cinco celemines, en	400 »
Otra en el Cerro, de seis celemines, en	170 »
Otra en el Fresno de la Mañana, de tres celemines, en	150 »
Total	720 »

Todas en término de Cobeta, sin que consten sus linderos y careciendo de titulación.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cobeta, el día veintidos del actual, á las doce; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Cobeta.

Dado en Guadalajara á siete de Agosto de mil novecientos catorce.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Julio García y Gonzalez, Juez municipal ejerciente de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la Compañía de Seguros «La Catalana,» representada por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Claudio Josa Martinez, vecino de Molina de Aragón, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los inmuebles embargados á dicho deudor, y que aparecen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 84, correspondiente al día 15 de Julio último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Molina de Aragón, el día veintidos del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes á que queda reducida dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en la ciudad de Molina de Aragón.

Dado en Guadalajara á siete de Agosto de mil novecientos catorce.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Don Julio García y González, Juez municipal ejerciente de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la compañía de seguros La Catalana, representada por el procurador D. José Sanz y Sanz, de esta vecindad, de la cantidad de treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Justo Parra Miranda, vecino de Cobeta, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en término de Cobeta y sitio de los Alamos, de cinco celemines, tasada, en	150 »
Otra en la Cuesta del Carrascal, de seis celemines, en	150 »
Otra en la Cruz de San Antonio, de seis celemines, en	300 »
Otra en la Huerta Vieja, de nueve celemines, en	350 »
Otra en el Rebollar, de nueve celemines, en	250 »
Otra en el tejear, de cinco celemines, en	250 »
Otra en las Acequias, de siete celemines, en	350 »
Otra en la Cañada de los Haces, de dos fanegas y dos celemines, en	225 »
Total	2 025 »

Carecen de titulación y no constan los linderos.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el igual clase de Cobeta, el día 22 del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Cobeta.

Dado en Guadalajara á 7 de Agosto de 1914.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

EL CUBILLO

Don Leocadio Arenas, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, ha acordado la citación de un individuo desconocido que en el día 8 del actual y hora de las siete de la tarde, conducía una escopeta de dos cañones fuego central, por el sitio Barranco del Valle, de este término, el cual, al ver al Sr. Teniente de la Guardia civil de la línea de Yunquera y Guardia á sus órdenes, la dejó abandonada, desapareciendo enseguida, para que comparezca al acto del juicio de faltas señalado para el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* expido la presente en El Cubillo á 11 de Agosto de 1914.—El Secretario, José Tejedor.